

Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Año.	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	240	120	60.
Para el Reino.....	320	160	80.
Para Canarias.....	380	190	95.
Para Indias.....	400	200	100.

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Reales órdenes.

El Director general de rentas estancadas digo con esta fecha lo que sigue: He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora del expediente instruido á consecuencia de las reclamaciones del M. R. cardenal arzobispo de Toledo y RR. obispos de Cartagena y Tuy, para la derogación ó reforma del artículo 50 del Real decreto de 16 de Febrero de 1824, promulgado en Real cédula de 12 de Mayo del mismo año, en la parte que dispone se lleven en papel del sello 4.º los libros de las iglesias, colegiatas y parroquiales, fundados en los perjuicios que se siguen de su ejecución; y conformándose S. M. con lo expuesto por esa dirección y con el dictamen dado por el Consejo de España é Indias en seccion de Hacienda, se ha dignado resolver que los libros parroquiales llamados sacramentales puedan llevarse en papel común; en cuyo solo extremo quedará sin efecto el artículo 50 del Real decreto citado, mandando al propio tiempo que á los Ordinarios eclesiásticos se haga el mas estrecho encargo de prevenir á los párrocos que no den, bajo toda responsabilidad, certificaciones de partidas de bautismo, casamiento ó defunción contenidas en dichos libros sin que se extiendan en papel del sello 4.º, sea cualquiera el uso ó objeto, á que los interesados las destinen en juicio ó fuera de él. De Real orden lo comunico á V. E. en contestacion á las que me dirigió con fechas 3 de Noviembre y 3 de Diciembre de 1831, y 7 de Marzo de 1832, y á fin de que se sirva disponer que esta declaracion se circule á los prelados y autoridades dependientes del Ministerio de su cargo para los efectos consiguientes. Dios &c. Madrid 17 de Setiembre de 1834.—El conde de Toreno.—Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.

Habiendo tomado en consideracion S. M. la REINA Gobernadora las dudas á que ha dado lugar la inteligencia del artículo 28 del Real decreto de 16 de Febrero de 1824, promulgado en Real cédula de 12 de Mayo del propio año, sobre uso del papel sellado en las escrituras de empréstito ó permutas, y la contradiccion que se advierte de lo mandado en el mismo artículo con la escala gradual establecida en el 25 del citado decreto para el papel de los respectivos sellos en que han de escribirse los contratos, se ha dignado S. M. resolver, de conformidad con lo propuesto por el Consejo Real de España é Indias en seccion de Hacienda, se reforme la disposicion del artículo 28 del expresado Real decreto, que se redactará y cumplirá en los términos siguientes: «Art. 28. Las escrituras de empréstito ó permuta de cualesquiera géneros ó especies, se entenderán comprendidas en las de que habla el artículo 25, y se escribirán en el papel sellado correspondiente á su importe, con sujecion á la escala gradual que en el mismo artículo se establece.» De Real orden &c. Madrid 17 de Setiembre de 1834.—El conde de Toreno.—Señores directores de Rentas.

PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

(Continuacion del correo anterior.)

FRANCIA.

Paris 7 de Octubre.

Los periódicos ingleses hablan con desagrado de una expedicion dirigida

contra la Cochinchina por el Rey de Siam, y se recelan, con algun fundamento, que la intencion de este Monarca sea tambien la de atacar el imperio de Birman. Por noticias recibidas de los Estados Unidos se sabe que el Rey de Siam ha puesto ya en marcha 3 ejércitos de 500 hombres cada uno.

(Mensajero.)

—Escriben de Valenciennés (departamento del Norte), fecha 22 de Setiembre:

«El concurso de agricultura anunciado en nuestros últimos números, se ha verificado ayer mañana en Mirly, en presencia de una multitud considerable de cultivadores y de curiosos, que habia atraido este espectáculo tan nuevo para nosotros. Los miembros de la sociedad de agricultura del distrito acudieron con el subprefecto: se habia levantado una especie de tienda para los jurados. De los 14 labradores que se habian hecho inscribir, se presentaron solo 10 al concurso. A una señal convenida, pusieron en movimiento todos los arados; cada labrador abrió su surco y labró la porcion de terreno designada, procurando satisfacer á las condiciones del concurso, que eran hallar el *maximum* de la rapidez y profundidad en el trabajo. El premio propuesto por la sociedad consistia en una suma de 100 francos, que ha sido adjudicado al primer labrador de la fábrica de azucar de los Sres. Harpignies y Blanquet. Un premio segundo de 50 francos, ofrecido por un miembro de la sociedad, le ha tocado á un labrador de Hornain.

«Este concurso ha presentado un resultado muy satisfactorio; pues que ha probado hasta la evidencia á nuestros cultivadores, que los nuevos arados producen economía de tiempo y de caballos; porque en lugar de emplear tres, cuatro ó cinco caballos para la labranza, no se han empleado ayer mas que dos, y todos han podido admirar la mayor perfeccion en el trabajo. Ojalá no destruya ahora el espíritu de rutina las favorables esperanzas que nos ha dado este concurso; ojalá que esta recompensa acordada, no á los grandes cultivadores, sino á los mismos labradores, excite en estos últimos una noble emulacion.

«Habia entre los concurrentes muchos habitantes de los cantones de Saint-Amand.» (Diario de los Debates.)

—Hemos insertado en el *Mensajero* de ayer un extracto de nuestras cartas de Argel del 12 de Setiembre, en el cual habrán hallado nuestros lectores detalles relativos á la apostasia de una jóven mora á quien ha querido castigar el cadí con la cárcel, conforme al texto de las leyes musulmanas, y á quien la autoridad francesa ha creído deber libertar de este castigo; circunstancia que ha ocasionado la destitucion del juez indigena.

El *Pueblo soberano* refiere el mismo hecho con circunstancias muy diferentes.

«Hé aquí una anecdota de que se ha hablado mucho en la colonia.

«Una mora, divorciada de algun tiempo á esta parte con su marido, y bastante relacionada con un francés, fue cogida por los esbirros del cadí, quienes por orden de este intentaron imponerla un terrible castigo (cortarla las muñecas); la desgraciada logró escaparse, y no halló asilo mas seguro que la casa del general en jefe, á quien pidió proteccion, prometiendo hacerse cristiana en caso de necesidad. El general Voirol, cuya humanidad es bien conocida, la disuadió de semejante proyecto, asegurándole que seria respetada, que podia volver al seno de su familia, y que él respondia de que el cadí no la haria nada. Pero el perjuro cadí no tardó en hacerla prender de nuevo, y sin miedo de violar la promesa hecha al general, iba á entregarla á sus verdugos. Entonces el general Voirol, justamente indignado de semejante conducta, envió inmediatamente un ayudante de campo á casa del cadí, donde todo estaba preparado para el castigo, é hizo suspender esta bárbara ejecucion; al punto la desgraciada víctima desgarró su velo, y dirigiéndose al cadí y á sus ulémas, declaró que puesto que los franceses son mas generosos y mas humanos que los argelinos, seria ella en lo sucesivo francesa y cristiana: fue al templo, buscó un padrino y una madrina, y recibió el bautismo. Entonces el cadí dió su dimision, y al punto ha sido reemplazado.

«La conducta del general en esta singular circunstancia ha sido justa y laudable; no podia permitir que se sacrificase á una muger, y mucho menos que se atreviese un cadí moro á burlarse de él: los moros han sabido apreciar esta conducta, y nos hubieran mirado seguramente con desprecio si hubiéramos consentido que se ejecutara un sacrificio tan atroz. Es de temer ahora para ellos que muchas mugeres sigan este ejemplo para sustraerse á los malos tratamientos de sus maridos; será una desgracia, pero tendrán paciencia, y procurarán ser algo mas amables con sus esposas los señores maridos moros.

«Al publicar el extracto de nuestros despachos, hemos indicado la parte

que sea de origen árabe: refirió el texto de la ley que condena la apostasía en una mujer á reclusión perpetua. El corresponsal del *Pueblo soberano* sostiene por el contrario que la intención del cadí era castigar, con la pérdida de las muñecas, á aquella mujer culpable de adulterio, y no de mudanza de culto. Admitiendo este otro delito, la asercion no sería exacta, porque la pena impuesta por la ley del alcorán á la infeliz que se entrega á un cristiano, es la muerte. Pero he aquí lo que decide la cuestión: sea cual se fuere la culpa, sea cual se fuere el castigo que debe imponerse, esto no depende del cadí. Desde que Argel cayó bajo el dominio de la Francia, la justicia local no tiene ningún derecho para aplicar una pena aflictiva sin que preceda la sancion de la autoridad superior francesa. El *Pueblo soberano* está mal informado sobre este particular." (*Mensajero*.)

Una carta de 17 de Setiembre de Cassel da los siguientes pormenores sobre la renuncia de Mr. Mesterling del ministerio de Hacienda: la mala inteligencia entre el ministerio y los Estados han dado lugar á discusiones acaloradas. Habiendo los primeros pedido una reduccion de 500 coronas en el presupuesto del ejército, resolvieron no ceder de su empeño; pero el ministro de la Guerra Mr. Hessberg, declaró en pública sesion que el no respondia de cubrir las necesidades del país sin que se le concediese la suma que habia solicitado. Los Estados persistieron sin embargo en su resolucion, á pesar de la amenaza que se les hizo de llevar este negocio á la Dieta Germanica. Pocos dias hace el ministro de Hacienda Mesterling trató de capitular con la Cámara en una sesion secreta; y en otra pública del día anterior no quiso votar la Cámara mas que 340 coronas. Este paso de Mr. Mesterling fue desaprobado por el gobierno, y especialmente por el ministro de la Guerra, en razon de sus anteriores compromisos; se dijo á Mr. Mesterling que no tenia derecho de hacer concesiones, y se resolvió por el gabinete anular la especie de convenio que habia mediado entre Mr. Mesterling y los estados. Este ministro rehusó sostener en la Cámara la resolucion de sus compañeros, considerando su honor comprometido, y prefirió enviar su dimision, que fue aceptada, y nombrado interinamente para despachar los negocios de hacienda Mr. de Motz, ministro de Justicia. Continúa pues la mala inteligencia entre la Cámara y el gobierno, y el primer paso que es probable que dé el Príncipe Co-regente será acudir á la Dieta Germanica.

Escriben de Aschaffenburg, en Baviera, con fecha 20 de Setiembre lo que sigue:

"El Rey de Baviera ha salido esta mañana en medio de las bendiciones de su pueblo, y va en derecha á Italia. La comitiva de S. M. se compone del coronel conde de Pungarten, su ayudante de campo; de Mr. de Wenzel, consejero privado, y de Mr. Fabrubacher, su secretario íntimo. En Kempten será aumentada por el conde de Seinsheim. S. M. no pasará por la capital."

Escriben de Alejandria con fecha 6 de Agosto al periódico llamado el *Pueblo soberano*.

"Mucho tiempo hemos estado inquietos con la rebelion de Siria. Ibrahim el Fuerte ha sido sucesivamente vencido y vencedor, y aun ha sido herido: se ha creído algun tiempo que estaba encerrado en Jerusalem con sus tropas.

"El virey salió con su almiranta y una parte de su escuadra; cinco dias despues de su salida nos informaron algunos oficiales consulares de que todo se habia acabado en Siria, y que se habia apaciguado á los rebeldes con algunos toneles de piastras. Llegaron poco despues otras noticias; se dijo que los rebeldes habian vuelto á levantar cabeza, y que estaban mas insolentes que nunca: añadian que el mismo bajá habia sido derrotado, y vistose expuesto á los mayores peligros. Pasamos quince dias en estas inquietudes, y luego supimos que Mehemet-Ali estaba de vuelta para Alejandria. Las tropas han saqueado algunos pueblos, han degollado á los habitantes, han derribado las principales cabezas, y se ha restablecido el orden público en el Líbano con la misma suavidad con que se restableció en Varsovia. Al cabo de once dias de travesia, desembarcaba Mehemet-Ali en Puerto-Viejo y entraba en su palacio, de donde habia salido un mes antes.

"Debeis saber mejor que nosotros cuanto ha pasado en Siria, porque el asunto bajó no acostumbra dar cuenta de sus acciones, sobre todo á los que estando mas cerca de él tienen mayor facilidad para estimarlas en lo que valen. Mucho se hablaba de un auxilio de dinero, hombres y caballos, que decian le habia enviado el Rey, ó el anciano de la montaña, ó el príncipe de los asirios, como querais llamarlo. Este hombre maldito, que tantas veces ha servido de asunto á los cantares y poemas de los trovadores orientales, merece llamar la atencion de vuestros escritores de cuentos fantásticos.

"Nuestro buen virey, aquí para entre nosotros, se burla un poco de los preceptos de Mahoma. Enteramente civilizado ya, bebe vino como nuestros mariscales de campo; recibe á los sansimonianos, y hemos tenido aquí durante algunos dias un busto colosal de S. A. que ha ejecutado uno de estos últimos, Mr. Albie, jóven escultor de mucho merito, discípulo de la escuela francesa. Este busto es de una semejanza maravillosa, y seguramente se verán copias de él en Francia. Semejante condescendencia es ya un paso agigantado hacia las bellas artes, que á no ser por este hombre singular, hubieran hallado acaso su sepulcro en el mismo país donde nacieron. Por lo demas, los discípulos de San Simon ó de Mr. Infantin, que no es enteramente lo mismo, abundan mucho en este país. Pintores, medicos, dibujantes, escultores, poetas, todos harán mucho bien á la hija primogénita del Egipto. Despues de haberse embarazado en el Cairo del polvo occidental, y de haberse empapado en la atmósfera del Levante, afluyen aquí, donde hallan muchos mas recursos que en la capital.

"Tuvimos últimamente una gran procesion con motivo de ser el cumpleaños de uno de los grandes cheiks de la religion mahometana. Los papamoscas, porque en todas partes los hay, acudieron en gran número con la vana esperanza de ver á algunos fanáticos desgarrar á dentelladas enormes reptiles hinchados de veneno. El bajá, fiel á su sistema de progresos, mandó que no se tocara á las serpientes, y que en lo sucesivo no se comiesen vivas, lo que disgustó sobremedera á los aficionados, que tuvieron que contentarse con ver á unos cuantos engurgitarse meterse clavos y plomo hirviendo en los ojos y en las narices, ó agujerearse el vientre con pedazos de sable rotos.

"Ya no se publica el *Monitor egipcio*; dejemos en paz sus cenizas, y ocupémonos en el importante proyecto de poner diques al Nilo. Digge esta grande obra Mr. Linzu, antiguo discípulo de la escuela politecnica, establecido en Egipto hace muchos años: se le han asignado como sub-ingenieros el Padre Infantin y Mr. Lambert.

"Se espera de Francia á los capitanes Bruneau y Hoard, ingeniero el uno, y el otro artillero, para ocuparlos en esta obra colosal, concebida por el gran genio de Bonaparte; y que si llega á realizarse, será para el Egipto un manantial de incalculables prosperidades, pues basta decir que aun los terrenos mas lejanos recibirán entonces las saludables aguas del rio. El plan que os envío os dará una idea de la extension de los trabajos, que ocupan en el día á 120 obreros. Nos prometen que para dentro de cuatro años estará acabado este magnífico trabajo." (*Id.*)

PORTUGAL.

Lisboa 1.º de Octubre.

Circular. S. M. F. la Reina al entrar en el ejercicio de los poderes que por la Carta constitucional de la monarquía le competen, desea manifestar á todos sus súbditos la conviccion en que se halla de que la justicia ejecutada convenientemente, así como es la primera necesidad del orden social, y la base fundamental de los buenos gobiernos, así tambien es la primera virtud de los grandes Reyes que S. M. intenta imitar, y de que su augusto y malogrado padre le dió los mas constantes y gloriosos ejemplos.

Con arreglo á estos principios, S. M. tuvo á bien darme sus Reales órdenes, y mandar que fuesen inmediatamente comunicadas á todos los prefectos, subprefectos y demas empleados civiles dependientes de este ministerio para su pronta noticia y puntual cumplimiento. En primer lugar, debiendo, segun el decreto de 10 de Julio de 1832, haber cesado la suspension que entonces se juzgó necesaria de algunas de las formalidades garantidas por el artículo 145 de la Carta constitucional, y constando que todavía se hace uso de esta excepcion, ó que continúan los efectos de ella, que solamente pueden tener lugar en circunstancias muy urgentes y conforme á los medios legales prescritos en el mismo artículo de la carta, párrafo 34; S. M. se ha servido mandar que desde luego sean restituidos al pleno goce de su libertad todos aquellos ciudadanos que en virtud de la referida suspension se hallaren presos sin causa formada, ó desterrados de sus domicilios.

Sin embargo, como no es ni puede ser la intencion de S. M. favorecer el crimen, la rebelion, el espíritu de partido, ni el menoscabo de la autoridad pública; y desgraciadamente se ha observado muchas veces que las medidas mas benéficas y justas en lugar de producir la extincion de los odios y discordias civiles, y de conciliar y unir en un mismo espíritu de obediencia á todos los miembros de la familia portuguesa, parece que hacen mas pertinaces y osados á los enemigos del orden público; S. M. ha tenido á bien encargar muy positivamente y bajo la mas estrecha responsabilidad á todos los prefectos, subprefectos, jueces y cualesquiera otras personas dependientes del ministerio de mi cargo, y á quienes incumbe mantener la paz y tranquilidad en sus respectivos distritos, que empleen, como es de su obligacion, la mas activa y puntual vigilancia sobre toda persona que con racional fundamento les pareciere sospechosa, examinando por todos los medios prudentes y que esten á su alcance la conducta de dichas personas, y haciendo investigacion sumaria, á fin de que apareciendo culpables, sean entregadas al poder judicial, é irremisiblemente castigadas, segun su rebelde pertinacia mereciere.

S. M. sabe que el respeto á la autoridad pública, cuando está se ejerce por empleados de entereza, vigor é imparcialidad, basta ordinariamente para reprimir el mal espíritu de los ciudadanos inquietos y perturbadores, y que al contrario la flaqueza, debilidad, negligencia y tal vez complicidad de los mismos empleados produce siempre funestos efectos, que llevan por último al trastorno del orden público, y hasta á la disolucion del cuerpo social. Por esto S. M., así como está resuelta á atender y premiar á los primeros, será inflexible en castigar á los segundos con todo el rigor de las leyes luego que conste su prevaricacion, ó cualquiera culpable condescendencia y tolerancia en el desempeño de sus deberes.

S. M. quiere y ordena que no se perdona medio alguno para evitar las venganzas particulares tan contrarias á la moral pública, como á los verdaderos intereses de los pueblos. Quiere que los empleados de todas clases se auxilién recíprocamente para conseguir tan deseado objeto. Quiere que los pueblos entiendan y se convenzan de que solo el imperio de la ley es poderoso á remediar los males que nos estan aquejando, á atraer los portugueses á la concordia y amistad que debe unirlos entre sí, y en fin, á producir con la posible brevedad y eficacia la felicidad y dicha á que todos aspiramos, y que S. M. desea tanto promover. Todo lo cual la misma augusta Señora me manda comunicar al prefecto de... para que lo ejecute y haga ejecutar, enviando al efecto á todos sus subordinados y demas autoridades de la provincia las órdenes que estime oportunas.—Palacio de las Necesidades 30 de Setiembre de 1834.—Obispo Conde, Fr. Francisco. (*Gaceta oficial del Gobierno.*)

Idem 6 de Octubre.

CÁMARA DE LOS DIGNOS PARES.—Sesion de 3 de Octubre.

El Sr. vice-presidente dijo: una diputacion de las dos Cámaras, á la que se reunieron casi todos los dignos Pares, nombrada para ofrecer á S. M. la Reina el tributo de profundo dolor que aflige á los representantes de la nacion por la infausta muerte de S. M. I. el Sr. duque de Braganza, fue ayer al palacio de Ayuda á la una del día, é introducida en la sala del trono, nuestro presidente, que lo era tambien de la referida diputacion, dirigió á S. M. el siguiente discurso: «Señora: una diputacion de las dos Cámaras legislativas, oprimidas del mas intenso pesar, viene á ofrecer respetuosamente á V. M. en nombre de los representantes de la nacion portuguesa, ó por mejor decir, en nombre de la nacion entera, la expresion del dolor que sienten todos los portugueses por la pérdida que el corazón filial de V. M. acaba de experimentar. Nosotros, Señora, lamentamos tambien la muerte del padre de la patria, del fundador y restaurador de nuestras libertades, del Príncipe, en fin, que para coronar sus beneficios dió al Portugal en la augusta persona de V. M. la mas segura y preciosa prenda de futura felicidad que podemos prometernos del rei-

nado de una soberana, cuyo trono recibió su mayor firmeza con la garantía de la Carta constitucional."

S. M. se dignó dar la siguiente respuesta: "Agradezco á las Córtes la parte que toman en mi sentimiento y en el del público, por la infausta muerte de mi augusto padre, que santa gloria haya. El merecia, sin duda, el amor de todos los portugueses, y su memoria será siempre recordada con dolor por los verdaderos amantes de la patria. A mí solo me resta emplear todos los esfuerzos posibles para suavizar los efectos de tan sensible pérdida, promoviendo con incesante desvelo el bien de la nacion, y siguiendo los ejemplos y consejos que recibí de mi augusto padre hasta los últimos momentos de su preciosa existencia." (Gaceta oficial del gobierno.)

ESPAÑA.

Habana 30 de Agosto.

De órden del Excmo. Sr. presidente, gobernador y capitán general, se inserta en el Diario de esta capital el oficio siguiente:

Excmo. Sr.: Participo á V. E. como el día 25 del corriente entre doce y una del día, se formó en los linderos y entrada del cafetal Desvelo, un remolino ó manguera, el cual empezó á romper árboles, palmas, café y plátanos en el cafetal de D. Cornelio Sonchay, y girando al O., distancia de 4 caballerías de tierra en longitud, llevándose de encuentro los árboles referidos, llegó á las fábricas del cafetal la Granada, de la propiedad de D. Domingo de Orta, las arrancó de raíz, haciendo el destrozo mas grande, cogiendo en ellas á su familia, que se componia entre chicos y grandes en número de 13 blancos, los cuales salieron heridos, sacándolos de debajo de los escambros de la casa de vivienda, y en los bohíos de los negros se recogieron heridos en número de 14, y 2 muertos; gran porcion de animales de varias especies, mas de 10 palmas, muchas de ellas arrancadas de raíz, la cocina, una casa nueva que servia de almacén, casa de molino de pilar café, gallinero, chiquero y algunos otros ranchos, todo esto se convirtió en pequeños fragmentos dispersados en todas direcciones: asimismo destruyó un colmenar de mas de 200 cajas.

Este remolino ó manguera cogió de ancho como una caballería de tierra, arrancando de raíz yerbas, plátanos y todo cuanto encontraba, retrocediendo de dicho punto hasta donde se formó, durando como una hora (según el informe de los vecinos) con un ruido espantoso, y cayendo un rayo se dividió la nube; habiéndose recogido la familia y negros pasándolos al cafetal la Josefa, donde se estan curando y asistiendo, habiendo algunos heridos de gravedad.

Todo lo que pongo en conocimiento de V. E. para que si tiene á bien lo mande anunciar en los diarios, y se duela de la suerte de estos infelices, con el fin de socorrerlos, pues solo han salvado la ropa que tenían puesta, y si disfrutan algun consuelo lo deben á los vecinos inmediatos que han acudido á su socorro.

Dios guarde á V. E. muchos años. Callajabos y Julio 26 de 1834.—Excmo. Sr.—Francisco Rubio Campo.—Excmo. Sr. presidente, gobernador y capitán general de la siempre fiel isla de Cuba. (Diario de la Habana.)

Madrid 16 de Octubre.

S. M. la REINA Gobernadora se ha servido separar de la plaza del consejo de Navarra á D. Leoncio Ladron de Cegama, nombrando en su lugar á D. Antonio Mediano, alcalde de la Real corte de aquel reino; y para esta resulta á D. José García Suelto.

Asimismo ha tenido á bien separar de la plaza de teniente de asistente de Sevilla á D. José Maceda, y nombrar para la misma á D. Manuel Valcarcel.

Repetidos anuncios habian dado á entender que los facciosos intentaban una nueva invasion en Castilla. En efecto, Zumalacarrégui, con el grueso de sus fuerzas, se dirigió desde los Arcos por el N. de Logroño, paralelamente al Ebro, y pasó este rio en la mañana del 11 por el vado de Tronconegro, encontrando con las fuerzas avanzadas del coronel Amor, comandante general de las dos Riojas: el 12 salió de Briones; y pasando á la vista de Haro, sin detenerse, repasó el mismo rio, dirigiéndose por la Bastida á la montaña.

El general Córdoba llegó en su seguimiento el 12 á Logroño, y al amanecer del 13 debía salir para Haro con su division, y la fuerza de caballería é infantería del mando del brigadier Lopez que cubre la ribera: el brigadier Oráa con la suya se corria por la montaña hacia Peñacerrada, y el mismo dia 13 entraria en Miranda de Ebro, procedente de Vitoria, la division del brigadier O-Doile, mientras que las tropas del mando del general Manso marchaban á reconcentrarse á Villafranca de Montes de Oca y Monasterio.

Las fuerzas expresadas del brigadier O-Doile y la guarnicion de Vitoria hicieron un movimiento en tres columnas el 11 hacia Guipúzcoa, con el objeto de atacar y sorprender, si era posible, en Elguea la junta de Alava, la cual, apercibida poco antes de la llegada del brigadier Yarto, huyó con los facciosos que la acompañaban por lo áspero de la montaña hacia Araoz, sin senda ni vereda. El general Osma marchó con la columna que se dirigió á Arlaban.

Los siguientes partes del coronel Amor dan idea del movimiento de los facciosos.

Parte primero.

Excmo. Sr.: El comandante de ambas Riojas con fecha de ayer á las ocho de la noche me dice desde Haro lo que sigue: "Conforme á lo que manifesté á V. E. en el oficio que con fecha 10 del actual le dirigí desde Logroño, salí de aquella ciudad el dia 11 á las seis de la mañana con ánimo de permanecer en Ceniceró en observacion de los vados, hasta saber de positivo la verdadera posicion de los facciosos: no habia trascurrido media hora, cuando las avanzadas me anunciaron por tiros convenidos que la faccion pasaba el Ebro.

"Con los 80 caballos del 1.º de ligeros y los 40 de húsares me dirigí al vado de Tronconegro; pero habiendo visto que ya habia formados como 150 caballos y un batallon de infantería, y que otro trozo de caballería corria por la derecha del Ebro con direccion á Montalvo, dejé al frente de los primeros facciosos dos mitades, y con el resto doblé la altura de las viñas que domina este último pueblo; y al avistarle tuve que mandar cargar á unos 50 caballos que perseguian muy de cerca los cazadores de Rioja, á cuyo comandante habia destinado á la parte de Altable y Casa de la Reina en persecucion de los siete ladrones interceptadores de partes.

"Mientras yo ejecutaba esto, la mitad de húsares y 1.º de ligeros cargaron con denuedo á un escuadron de lanceros que se avanzaba á Ceniceró, dejando tendidos de 14 á 16 facciosos.

"Ocupada toda mi fuerza en estas operaciones, Zumalacarrégui pasó el vado con su infantería sin ninguna oposicion; replegándola en Montalvo, indicó dos movimientos, uno por el Nagerilla arriba, y otro por la carretera de Haro: yo lo observaba desde la altura de las viñas, campo de San Asensio, á cuyo pueblo me replegué despues que ví que destacaba á él un batallon con 60 caballos, que tuvo que retirarse á su columna, formada entre el convento de la Estrella y Montalvo, vista la resistencia de los Urbanos de este pueblo.

"A la hora toda la faccion continuó la marcha por Briones, y yo marché á su flanco izquierdo hasta que anocheció, situándome en los campos de Rodezno, á media legua de Briones. Hecho el reconocimiento sobre este último pueblo esta mañana, mi presencia en Haro era necesaria, tanto para dar confianza y seguridad á los buenos, como para imponer á los malos; y por mi parte de este dia á las doce y media ya sabrá V. E. que la faccion ha repasado el Ebro dirigiéndose á S. Vicente. Los tenientes D. Dionisio Argüelles, del 1.º de ligeros, y D. Vicente Salvador, del de húsares, han llenado su deber."

Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y satisfaccion de la REINA Gobernadora, á cuya soberana consideracion espero que elevara V. E. el brillante comportamiento que ha observado en esta ocasion el coronel D. Bartolomé Amor, comandante general de ambas Riojas, que le hace muy acreedor á las bondades de S. M., así como á los tenientes D. Dionisio Argüelles, del 1.º de ligeros, y D. Vicente Salvador, de húsares. Dios &c. Cuartel general de Búrgos 13 de Octubre de 1834.—Excmo. Sr.—Jose Manso.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Guerra.

Parte segunda.

Excmo. Sr.: El comandante general de ambas Riojas me dice con fecha de ayer desde Haro lo que sigue: "Excmo. Sr.: A las ocho poco mas entré en esta villa, despues de haber hecho sobre Briones un reconocimiento de la faccion que ha pernoctado en este último pueblo, y al cuarto de hora de mi llegada se presentó dicha faccion y ha pasado el Tiron por detras de la ermita de la Virgen de la Vega y molino del Gallo sin osar atacarnos. A estas horas que son las diez y media, la cabeza de su columna marcha camino de la Bastida, y su retaguardia repasa el Ebro por el puente de Briñas."

Mis movimientos continuados desde que la faccion se presentó en Castilla la han tenido siempre en alarma; los ataques intentados por esta horda de asesinos sobre San Asensio y Haro han sido impedidos haciendo yo comparecer fuerzas exteriores por diversos puntos, que aunque en corto número han hecho ver á Zumalacarrégui la diferencia que hay de los pueblos de Castilla á los de Navarra. Dios &c. Búrgos 13 de Octubre de 1834.—Excmo. Sr.—Jose Manso.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Guerra.

ESTADO SANITARIO DEL REINO.

PROVINCIA DE AVILA

Con fecha 11 del actual dice su gobernador civil que en la villa de Navas del Marques no se habia presentado ningun caso de colera en los cuatro dias últimos: que desde 1.º á 10 del mes de la fecha fallecieron en Madrigal 17 personas, quedando enfermas 66: en Mingorria habian ocurrido cinco casos nuevos desde el último parte, terminando dos funestamente: finalmente, que en Pajares solo habia sido invadida una persona, la cual habia muerto.

PROVINCIA DE BURGOS.

Parte sanitario de 11 de Octubre.

Pueblos.	Dias.	Enfermos.	Curados.	Fallecidos.
Ayuelas.....	29 Set. á 6 Oct.	36	10	4
Búrgos.....	8 á 11 Octubre.	30	1	3
Espinosa.....	2 á 6 idem....	26	No consta.	6
Frias.....	29 Set. á 6 Oct.	136	Idem.	24
Ircio.....	1 á 6 Octubre..	22	7	2
Miranda de Ebro.	Idem.....	77	35	6
Villadiego.....	4 á 6 Octubre..	5	No consta.	2
Villafranca.....	24 á 29 Setiemb.	27	Idem.	1
Villambistia....	2 á 6 Octubre..	60	Idem.	8
Villasandino....	25 Ag. á 1.º Oct.	No consta.	Idem.	50

PROVINCIA DE CÁDIZ.

Del parte que con fecha 10 del corriente da su gobernador civil aparece que en los dias 8, 9 y el de la fecha fallecieron en aquella capital 25 personas de todas enfermedades: que en el Puerto de Santa Maria podia considerarse como extinguido el colera: que esta enfermedad se habia vuelto á presentar en Alcalá del Valle; y que no habia noticia de que en el resto de la provincia ocurriese novedad.

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

El dia 12 del presente se disfrutaba de buena salud en la capital de aquella

provincia: el estado de los pueblos de la misma que padecen el cólera resulta del siguiente

Parte sanitario.

Pueblos.	Días.	Enfermos.	Curados.	Fallecidos.
Bujalance.....	5 á 8 Octubre.	599	224	17
Fernánmúñez.....	4 á 7 idem.....	30	16	2
Rambla.....	Idem.....	10	3	3

PROVINCIA DE CUENCA.

Participa su gobernador civil con fecha 10 del actual que en los pueblos de Uclés y Carrascosa se habían mejorado y estaban convalecientes los enfermos con el uso de la viborera: que en Requena, La Mota del Cuervo y Saellices seguía la enfermedad su período descendente, siendo menor el número de muertos que en el mes anterior: que en Villamayor habían ocurrido el día 6 del mes de la fecha algunos casos que infundían recelos: que en la capital no había ocurrido novedad alguna: finalmente, que desde 30 de Setiembre á 7 de Octubre habían curado en Saceda Trasierra 16 personas, ninguna había fallecido, y quedaban existentes 10 enfermas.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Segun parte de 13 del corriente, en Almonacid de Zorita se había cantado el *Te Deum* el día 11: de los demas pueblos invadidos no había noticia de oficio; pero el gobernador civil sabia que la enfermedad disminuía considerablemente.

PROVINCIA DE HUESCA.

Parte sanitario de 9 de Octubre.

Pueblos.	Días.	Enfermos.	Curados.	Fallecidos.
Fraga.....	2 á 4 Octubre.	41	12	3
Hecho.....	28 Set. á 4 Oct.	108	28	27
Torrente.....	Idem.....	9	3	3

Nota. El gobernador civil no tenia noticia del estado sanitario de Mequinenza y Peñalba, ni sabia si se habían caracterizado del cólera los casos ocurridos en Verdun; en la capital y en el resto de la provincia se disfrutaba de buena salud.

VARIEDADES.

ESTADÍSTICA EUROPEA.

Tercer artículo.

La Europa se compone actualmente de 58 Estados diferentes: el exámen de su vida civil y política se resume en tres puntos: la organizacion de los estados, su administracion interior y sus relaciones exteriores.

La extension de los Estados europeos presenta desproporciones enormes: la Rusia ocupa en Europa 750 millas cuadradas: el principado soberano de Lichtenstein y la ciudad libre de Brema no se extienden mas que á cosa de entre 1 y 3 millas cuadradas; otros principados de Alemania tienen como hasta 10 millas cuadradas. Las mismas diferencias se encuentran en las poblaciones; la Rusia tiene en Europa 44 millones de habitantes, el Austria y la Francia mas de 30 millones, y la Prusia solo tiene 13 millones. Estas poblaciones hablan diferentes lenguas, y profesan diferentes religiones. La misma diversidad se observa en la constitucion interior de los pueblos; en Rusia, en Hungría y en algunos otros países solo la nobleza puede poseer grandes propiedades; verdad es que en ellos un treinta avo ó un cincuenta avo de la poblacion forma parte de la nobleza. La clase media ha recibido ya y deberá recibir con el tiempo una nueva organizacion; en Rusia está subdividida casi militarmente por clases hasta el punto de que los reglamentos determinan hasta el número de caballos que puede cada cual enganchar en sus carruages. Los nueve décimos de los aldeanos rusos viven en un estado de servidumbre.

El poder monárquico domina en Europa; en una superficie de 1540 millas cuadradas gobierna 213 millones de habitantes. El principio republicano rige 2 ó 3 millones de hombres en una superficie de 948 millas cuadradas. Exceptuando la Suiza y las islas Jónicas, no existe la forma republicana mas que en algunas ciudades poco populosas.

Los gobiernos absolutos en Rusia, en Austria, en Dinamarca, en Prusia, en Turquía, en Italia y en un cierto número de pequeños Estados, abrazan una parte muy considerable de Europa. Los principales gobiernos constitucionales son los de Francia, España, Inglaterra, Suecia, Noruega, Holanda, Bélgica, Hungría y muchos Estados alemanes: en ellos está organizada la representación nacional en tres diferentes sistemas.

En ciertos países se compone de los diferentes órdenes de los Estados; pero esta forma antiquísima está ya decaecida por sus abusos: en Hungría, la aristocracia de las ciudades libres y del clero concentran en sí todo el poder político. En Suecia el *storting* se compone de 1170 nobles, 70 eclesiásticos, 118 individuos de la clase media, y 259 aldeanos. En Prusia no hay asambleas políticas, sino solamente estados provinciales, en los cuales solo la propiedad da derecho de ser admitido.

La representación nacional pura, que se funda en el número de individuos y en el pago de los impuestos, no existe mas que en Noruega, donde no hay ni nobleza ni clero privilegiado, sino solamente ciudadanos y campesinos. En fin, entre los estados y la representación pura, han elegido la mayor parte de las monarquías constitucionales una forma intermedia, que es la de las dos Cámaras.

Casi en todas partes se han separado los dos poderes, el administrativo y el ejecutivo: la legislación tiende á resumirse en códigos tales como los de

Federico, Leopoldo y Napoleon. La administracion en un cierto número de Estados, es complicada y costosa. En la Escandinavia, sobre 294 individuos hay un empleado; en España, 1 sobre 462; en Prusia, 1 sobre 630; en Inglaterra, 1 sobre 19. La Europa tiene sobre 36 millares de francos de deuda: y el gasto anual de los gobiernos es de mas de 3 millares 600 millones de francos. En los 10 primeros años de este siglo se elevaron los gastos públicos á 42 por 100 de la renta limpia: hace algunos años los gastos del servicio público absorbían 33 por 100 de las rentas del tesoro francés.

El aumento de las riquezas, las grandes poblaciones y la actividad de las transacciones, multiplican los procesos. Desde 1820 hasta 1829 han juzgado los tribunales franceses de primera instancia 1.210,530 procesos civiles, lo que hace un proceso sobre 27 individuos; en Prusia, en el año de 1826 hubo 121,564 procesos civiles, 1 sobre 80 habitantes. En el año 1830 se elevaron las causas civiles en Europa á 686,673. En 1830, los tribunales franceses de policía juzgaron 330,375 individuos; los tribunales correccionales 132,167, los tribunales criminales 8172. En el mismo año los tribunales prusianos de toda especie juzgaron 112,275 procesos, de los cuales 710 fueron de policía simple, 8391 de policía correccional, y 331 criminales correspondientes á las provincias del Rhin; por lo que hace á las provincias del Este, las causas de toda especie han ascendido á 32,553.

La separacion de las causas civiles y de las causas criminales ha producido excelentes efectos en el despacho de los negocios. En las provincias prusianas; donde está establecido el sistema francés, los tribunales han despachado en 1830 los siete octavos de causas civiles, los siete octavos de procesos correccionales, los cincuenta y nueve sesenta avos de objetos de simple policía y todos los negocios criminales.

En Austria es donde menos cuesta la administracion de la justicia, y en ninguna parte es tan cara como en Inglaterra. Uno de los mayores males en los procesos civiles es el resultado negativo de los juicios. Desde 1788 hasta 1790 no han procurado á los acreedores las decisiones de los tribunales de Londres mas que la suma de 52,267 lib. esterl., procedente de las deudas superiores á 50 lib. esterl., y los gastos de estas causas han ascendido á 5200 lib. esterl. Por las deudas inferiores á 20 lib. esterl. no obtuvieron mas que 9550 libras, y los gastos subieron á 1948 lib. esterl. Para disminuir los gastos se ha ensayado en Prusia y en Dinamarca la institucion de los jueces árbitros.

Segun el periódico oficial de Koenigsberg, sobre 6366 procesos que fueron presentados á estos jueces, terminaron 4852, y solo pasaron 695 á los tribunales ordinarios. Pero no en todas partes ha sido tan favorable el resultado: el tribunal superior de Intenburgh ha declarado que estos jueces no habían arreglado mas que 1982 pletitos; que los tribunales ordinarios habían juzgado 9476 y que desde el establecimiento de los jueces árbitros había ascendido el número de los procesos desde 17,462 hasta 18,229.

En muchos Estados europeos, y con especialidad en Francia y en Prusia, se han perfeccionado las medidas de seguridad general. La policía interior llama mucho la atencion de los gobiernos; pero las restricciones comerciales perjudican á la industria y bienestar de los pueblos. Cuando en 1809 puso trabas la Gran Bretaña á la importacion de maderas por el Báltico, sus exportaciones á aquel golfo bajaron desde 8420 toneladas á 1810. Cuando la Francia prohibió las maderas y los hierros extranjeros, disminuyeron las exportaciones de vinos y de aguardientes desde 60 millones de francos hasta 10 millones.

(Se concluirá.)

BOLSA DE COMERCIO. Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00.
 Titulos al portador del 5 p. 100, 60 al contado: 62 á 60 d. f. ó vol.
 Incripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.
 Titulos al portador del 4 p. 100, 52 al contado: 54, 53½, ½ y 53½ á 60 d. f. ó vol. y firme: 54½ á 51 d. f. ó vol. á prima de 1 p. 100.
 Vales Reales no consolidados, 12½ al contado: 18½ á 10 d. f. ó vol.
 Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.
 Id. sin interes, 00.
 Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Paris, 16-4.	Cádiz, 1½ á ¾ b.	Sevilla, ¾ b.
Bayona, 00.	Alicante, á corto plazo, ¾ d.	Coruña, ¾ d.	Valencia, id. id.
Burdeos, 00.	Barcelona, á ps. fs., ¾ b.	Granada, ¾ id.	Zaragoza, ¾ d.
Hamburgo, 00.	id. id.	Málaga, ¾ b.	Descuento de letras, á 4 p. 100 al año.
Londres, á 90 dias, 38½.	Bilbao, par.	Sanander, 1 id.	
		Santiago, 1 d.	

ANUNCIOS.

Los suscriptores á la *Historia natural, general y particular*, escrita en francés por el conde de Buffon, con la continuacion de la historia natural de los cuadrúpedos, ovíparos y de las culebras, por Mr. de la Cèpede, y traducida por el célebre D. José Clavijo y Fajardo, en 22 tomos con láminas iluminadas, acudirán á la librería de Rios á recoger el tomo que tienen pagado, y anticipar el importe del siguiente, que se entregará á la mayor brevedad. Continúa abierta dicha suscripcion, y se venderán sueltos los tomos de dicha obra á los que gusten completarla.

Los suscriptores á la nueva edicion del *Año cristiano*, escrito por el P. Croiset y traducido por el P. Isla, hecha en 8.º mayor y adornada con 426 estampas, acudirán á recoger el tomo correspondiente á Junio, y anticipar el de Julio. Continúa abierta la suscripcion en los puntos siguientes: Madrid, librería de Hurstado y en la imprenta que fue de Fuentenebro; Cádiz, Hortal y compañía; Barcelona, Gaspar y Piferrer; Zaragoza, Jáuregui; Valladolid, Rodríguez; Murcia, Benedicto; Coruña, Calvert.

La *Maestra de bordar*, escrita en francés por Mr. Legrand, y traducida por Doña Josefa Ezquerro, directora de la casa de pensión establecida en Valladolid con Real permiso para la educacion de señoritas. Va tomo en 8.º en rústica, á 4 rs. en la librería de Gila. En la misma librería se vende el resumen en prosa de la *Metamorfosis de Ovidio*, con el retrato del autor: Un tomo en 8.º, á 3 rs. en rústica.

En el almacén de música de Lodre, carrera de S. Gerónimo, núm. 23, se halla de venta un ejemplar de la gran coleccion de las sinfonías de Hayden, puestas en quintetos para flauta, dos violines, viola y violon, por Gamburo; el que se dará en 200 reales, que es la tercera parte de su precio. En dicho almacén se dará gratis el gran catálogo de la música, impresa de su fondo.